



8 de septiembre de 1993

MEMORANDO CIRCULAR OCAM-93-27

ALCALDES Y DIRECTORES DE FINANZAS

Lic. Hiram E. Cerezo Suárez
Comisionado

INFORMES DE AUDITORIA 1992-93

Mediante los Memorandos Circulares OCAM-92-16 del 28 de mayo de 1992; OCAM-92-30 del 23 de octubre de 1992 y OCAM 93-06 del 28 de abril de 1993 se establecen las directrices y normas a seguir en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal Núm. 98-502 "Single Audit Act" aprobada el 19 de octubre de 1984 y la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos".

En los memorandos de referencia se establece y reitera el 31 de diciembre de cada año como la fecha de entrega del informe de auditoría correspondiente al año fiscal finalizado al 30 de junio de ese mismo año. A tenor con lo antes señalado, los informes correspondientes al año fiscal 1992-93 finalizado el 30 de junio de 1993, deberán someterse en o antes del 31 de diciembre de 1993.

Mediante las normas vigentes se requiere también que se sometan a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales las propuestas recibidas y pre-selección del

Alcalde para la contratación de los auditores externos. Los contratos deberán formalizarse una vez se obtiene la recomendación de esta Oficina. Las propuestas y copias de contratos deberán enviarse a la atención del:

Sr. Raymond Vega
Comisionado Auxiliar
División de Sistemas, Reglamentación e Intervención

Los exhortamos una vez más a cumplir con los procedimientos establecidos a los fines de que podamos descargar responsablemente la encomienda que nos ha sido asignada por ley.

Pueden contar con nuestra colaboración para ofrecerles la orientación o ayuda que estimen pertinente relacionada con esta actividad.